

Grupo III

Tema 1. El Estado español. Instituciones básicas. Las Leyes Fundamentales del Reino: principios fundamentales que contienen.

Tema 2. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. La sucesión. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 3. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funcionamiento. El Consejo Nacional.

Tema 4. La Administración Central. Organismos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Funciones. Organización ministerial actual.

Tema 6. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 7. La Administración Local. La provincia. Diputaciones Provinciales. El Municipio. Entidades municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos: concepto y clasificación. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

Tema 9. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 10. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: el Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 11. El Ministerio de Agricultura: funciones. Esquema de su organización central. Subsecretarías. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales y Organismos autónomos.

Tema 12. Organización periférica del Ministerio de Agricultura. Las Divisiones Regionales y la Delegaciones Provinciales: estructura orgánica y funciones.

Tema 13. La Dirección General de la Producción Agraria. Líneas de acción que coordina: funciones y cometidos. Estructura orgánica. Organismos autónomos que integra.

Tema 14. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 15. La función pública. Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura funcional: plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Estructura corporativa: cuerpos generales, cuerpos especiales y plazas no escalafonadas. Estructura asociativa: Mutualidades, Colegios profesionales y Asociaciones.

Tema 16. Los funcionarios de la Administración Civil. Derechos, deberes y normativa por la que se rigen. Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura. Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Tema 17. Los funcionarios de la Administración Institucional. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 18. Procedimiento administrativo: Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recurso. Procedimientos especiales.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: régimen vigente.

Tema 20. El presupuesto. Justificación y concepto. Presupuestos funcionales generales y especiales del Estado. Análisis de su estructura. Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia, especialidad y temporalidad.

Tema 21. El presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al proyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 22. El gasto público. Régimen jurídico. Pagos: conceptos y clasificación. Ordenación y realización. Control, fiscalización e intervención del gasto. Efectos del gasto público.

Tema 23. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos: concepto y evolución.

Tema 24. La Organización Sindical. La estructura sindical. La Organización Sindical Agraria. La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. Las Hermandades Locales.

Tema 25. Los sindicatos nacionales del sector agrario: frutos y productos hortícolas, vid, vinos y alcoholes. Olivo. Ganadería. Azúcar. Cereales. Estructura orgánica y funciones.

Tema 26. La Seguridad Social. Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras y colaboradoras. La Seguridad Social Agraria.

Tema 27. Las cooperativas agrícolas. Clases de cooperativas. Desarrollo de las cooperativas. Cooperativas del campo. Uniones de cooperativas. Obra Sindical de Cooperación. Exenciones tributarias y auxilios a las cooperativas.

21875

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Resolución de esta Presidencia de 21 de abril de 1977 para cubrir plazas en la Escala de Auxiliares taquimecanógrafos del Organismo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que se establece en la base 4.1 de la Resolución de esta Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) de 21 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1977) por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, he resuelto aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D. ^a María del Mar Arias Aísa	50.293.003
2	D. Fidel Benito Ortiz	1.387.261
3	D. ^a Manuela Casado Hernando	50.023.672
4	D. ^a Lourdes Font Gonzalo	51.615.157
5	D. Juan Miguel García Barroso	1.592.825
6	D. ^a Araceli Gavira Ramirez	385.019
7	D. Ramiro González Alvarez	10.720.031
8	D. ^a María de las Mercedes Hernández Martín	131.902
9	D. ^a Luisa Fernanda Hernández Riesco ...	70.995.037
10	D. ^a Juana López Picazo	50.035.829
11	D. ^a María Isabel Martín-Abril Calvo ...	652.290
12	D. ^a Adoración Moreno Calvo	673.384
13	D. ^a María del Mar Moreno Calvo	5.227.784
14	D. ^a Lidia Rivera Mata	653.608
15	D. ^a María Inmaculada Rodrigo Suárez.	2.061.638
16	D. ^a Laura Sánchez Ayala	662.821
17	D. ^a Francisca Sancho Aguado	50.143.066
18	D. ^a Inés Sanz Domínguez	429.426
19	D. ^a Concepción Sierra Sánchez	2.097.886
20	D. ^a María del Carmen Tarodo de Eche-nique	50.282.715
21	D. ^a Teresa de Jesús Torrente Torrente.	45.063.888

Excluidos

Ninguno.

Contra esta Resolución, y a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 4.3 de la convocatoria, podrán los interesados interponer ante esta Presidencia reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo que se establece en la base 1.1 de la convocatoria, esta Presidencia acuerda ofrecer definitivamente a la presente oposición seis plazas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21876

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden de 23 de febrero de 1977.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 28, del día 25 del mismo mes), se convocó oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, artículo quinto del Reglamento de 27 de mayo de 1950 y en los Decretos de 15 de noviembre de 1962 y 24 de julio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Rúa Benito, Subdirector general de Financiación Interior y Mercado de Capitales, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

Vocales:

Don Jerónimo Rincón Rodríguez, don Manuel Ortiz-Tallo y García, Corredores colegiados de Comercio.

Don Rafael Muñoz Ramírez, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Don Pedro Carrión Herrero, Intendente al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario con voz y voto: Don Juan Molinero Gómez, Jefe de la Sección de Bolsa y Mercado de Valores.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía. Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ADMINISTRACION LOCAL

21877. RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso libre de méritos para proveer las plazas de médicos que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 16 y 28 de junio y 1 de julio del año actual, se insertan las bases y programa exigidos para tomar parte en el concurso libre de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad las plazas de Médicos que se relacionan a continuación, a las cuales les viene acreditado el coeficiente retributivo 4, exigiéndose estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del diploma o certificado relativo a la especialidad médica de cada servicio objeto del concurso que se aspire desempeñar.

Los aspirantes habrán de dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, reintegrada debidamente, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente extracto en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las plazas convocadas son las siguientes:

Medicina interna, cuatro plazas.
Medicina infantil, una plaza.
Cardiología, una plaza.
Radiología, una plaza.
Cirugía, dos plazas.
Traumatología, una plaza.
Oftalmología, dos plazas.
Anestesia y Reanimación, dos plazas.
Tocoginecología, una plaza.
Psiquiatría, dos plazas.
Hematología y Hemoterapia, una plaza.

Lo que se publica para general conocimiento.
Badajoz, 20 de julio de 1977.—El Presidente.—7.669-E.

21878 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso convocado para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Manzanares.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Manzanares, que se publican íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 81, de 4 de julio de 1977:

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la Diputación Provincial (Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1972), y podrán concursar, en primer lugar, los funcionarios provinciales, y, en segundo lugar, a falta de éstos, los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda.

Cargo líquido anual: 54.743.539 pesetas, según promedio del bienio 1975-1976.

Categoría: Segunda.

Capitalidad: Manzanares.

Demarcación: Comprende los pueblos de Las Labores, Manzanares, Membrilla, San Carlos del Valle, La Solana y Villalrta de San Juan.

Premio en voluntaria: 3 por 100.

Participación en los recargos de apremio: El 70 por 100 de la que, por los mismos conceptos, percibe del Estado la Diputación.

Recompensa especial: El 60 por 100 de la que el Estado abone a la Corporación por la zona de referencia.

Fianza individual: 2.737.176 pesetas.

Premio en voluntaria de exacciones provinciales: El 3 por 100.

Participación en los recargos de apremio de exacciones provinciales: El 50 por 100.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación (reintegradas con póliza de cinco pesetas, tasa provincial de 10 pesetas y póliza mutua de una peseta), presentándolas en el Registro de Entrada de la Secretaría General, en horas de diez a trece, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando, si lo tuvieren, el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o testimonio fehaciente del mismo o de tenerlo reconocido, y si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la respectiva Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen las condiciones que se especifican en el artículo 56.2 del Estatuto, y, en todo caso, los documentos que justifiquen los méritos que estimen conveniente alegar.

La resolución del concurso podrá ser recurrida en alzada ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

La falta de posesión del Recaudador nombrado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Nota: En las instancias se deberá consignar, como mínimo, además de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria, y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto orgánico al que considera debe ser adscrito.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60.2 del vigente Estatuto orgánico, se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.711-E.

21879 RESOLUCION de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de cuatro plazas en el grupo de Administración General, subgrupo de Técnicos.

1. Al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se anuncia oposición restringida para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, dotadas con coeficiente retributivo 4,0, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a los acuerdos de la Corporación.

2. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Señorío de Vizcaya, en donde aparecen publicados los datos completos de la convocatoria.

Bilbao, 8 de julio de 1977.—El Presidente, Augusto Unceta Barrenechea.—7.225-A.

21880 RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuart de Poblet referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante.

Composición del Tribunal convocador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante:

Presidente: Don Fernando Chiner Juan, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.